

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33275 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra,

Hago saber: que en el Concurso Abreviado 368/2012, seguido en este Juzgado, ha acontecido lo siguiente:

1.º Por Auto 106/2012, de 19 de septiembre, este Juzgado declaró en concurso voluntario a los deudores Luis Vara Fernández, con DNI 11717923-K, y María Josefa Martín Heredero, con DNI 11726355-N, mayores de edad, casados, cuyo domicilio lo tienen en la calle Doctor Corbal, n.º 6, 4.º C, Código Postal 36207, de Vigo.

2.º En el propio Auto de declaración se ha concluido el mencionado concurso por insuficiencia de masa activa, al apreciar el Juez de manera evidente que el patrimonio de los concursados no será presumiblemente suficiente para la satisfacción de los previsibles créditos contra la masa del procedimiento ni ser previsible el ejercicio de acción de reintegración, de impugnación o de responsabilidad de terceros, conforme a lo previsto en el artículo 176 bis.4 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (LC).

3.º El Auto 106/2012, de 19 de septiembre, fue apelado por los deudores, habiendo sido desestimado el recurso por el órgano de segunda instancia. En consecuencia, el Auto es firme y se procede al archivo de las presentes actuaciones.

Vigo, 29 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial,

ID: A130049480-1